



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS RÍOS

CONTRALORIA GERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
05 MAY 2009	
JURIDICA - TRR <input checked="" type="checkbox"/>	VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 50 /

VALDIVIA, - 4 MAYO 2009

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 01 de abril de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución del estudio básico denominado "DIAGNOSTICO SISTEMA DE FORTIFICACIONES CUENCA VALDIVIA - BAHIA DE CORRAL", código Bip 30081726-0.
2. El certificado N° 58 de fecha 25 de marzo de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto para la ejecución del estudio básico mencionado en el número anterior.
3. La disponibilidad presupuestaria.
4. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
6. El Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** el convenio mandato, celebrado con fecha 01 de abril de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Arquitectura MOP - Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución del estudio básico denominado "DIAGNOSTICO SISTEMA DE FORTIFICACIONES CUENCA VALDIVIA - BAHIA DE CORRAL", código Bip 30081726-0.

2° **AUTORIZASE** un monto de **MS 124.936.-** (ciento veinticuatro millones novecientos treinta y seis mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales **MS123.876.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 01, Asig.002 "Consultorías" y **MS1.060.-** al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Puesta en Valor del Patrimonio.

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2009; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional

CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP – REGION DE LOS RÍOS

En Valdivia, a **- 1 ABR. 2009**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Regional don IVAN FLORES GARCIA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en Avda. Los Robles N° 04 interior, Isla Teja, de esta ciudad, en adelante "El Mandante", y la Dirección de Arquitectura MOP- Región de Los Ríos, representada por su Directora, Sra. MARCELA ROJAS CONTRERAS, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", o "Mandatario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro. 19.175, texto refundido, el Intendente de la Región de Los Ríos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la **ejecución** del siguiente estudio básico:

"DIAGNOSTICO SISTEMA DE FORTIFICACIONES CUENCA VALDIVIA BAHIA DE CORRAL"
COD. BIP: 30081726-0.

SEGUNDO : El financiamiento disponible para la realización del estudio señalado, asciende a la cantidad de **M\$ 124.936.-** (ciento veinticuatro millones novecientos treinta y seis mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales **M\$ 123.876.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 01, Asig. 002 "**Consultorías**" y **M\$ 1.060.-** al Subtítulo 31, Ítem 01, Asignación 001 "**Gastos Administrativos**", con cargo a la Provisión FNDR Puesta en Valor del Patrimonio e identificado Presupuestariamente con el Código BIP **30081726-0**.

TERCERO : Quedará radicada en "el Mandante" la gestión financiera del proyecto y la cancelación de los estados de pago que presenten los Proponentes que se adjudiquen la propuesta, debidamente visados por la Unidad Técnica.

CUARTO : Conforme con lo establecido en la cláusula PRIMERA corresponderá a la Unidad Técnica:

a) La licitación, análisis y adjudicación, previa autorización del Gobierno Regional, de la consultoría de diseño que se le encarga (de acuerdo al estudio evaluado y aprobado por MIDEPLAN), lo cual comprende la confección de Bases Técnicas y Administrativas. Dichas Bases deberán ser aprobadas y autorizadas por el mandante.

b) Celebración del Contrato con él o los proponentes a quién se le adjudique la propuesta y enviar dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de su celebración, copia al Mandante junto con las garantías correspondientes.

c) Exigir oportunamente, a cada adjudicatario, las garantías que se establezcan en las Bases Técnicas y Administrativas y en el contrato.

d) Informar y solicitar autorización al Mandante para hacer toda modificación a los Contratos y anexos, entre otras, aumento en los costos originales.

e) Enviar al Mandante, al inicio del contrato la programación financiera elaborada por cada adjudicatario, debiendo ser reemplazada oportunamente toda vez que esta se modifique, modificación que en todo caso deberá ser autorizada por el mandante.

f) Emitir y enviar al mandante un certificado de "recepción conforme" del o los informes parciales del estudio contratado, donde se refleje la fecha de entrega de la misma por el consultor y recepción conforme por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, deberá informar al Mandante con un plazo de 10 días de anticipación la fecha de entrega del informe final y enviarle el estudio, con todos sus antecedentes dentro de los 5 días hábiles siguientes de la recepción conforme. Lo anterior conforme a los plazos establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, debiendo aplicarse multas por el no cumplimiento de las obligaciones asumidas.

g) Informar periódicamente al Mandante, mediante la evaluación correspondiente del inspector técnico de los estudios, nombrado por la Unidad Técnica, sobre el desempeño del consultor. La periodicidad deberá estipularse en el contrato respectivo, previo acuerdo con el mandante. Dicha evaluación será requisito previo para efectuar la tramitación oportuna del pago de la factura o boleta correspondiente, por lo que se deberá acompañar al correspondiente estado de pago.

h) La tramitación oportuna del pago. En cumplimiento de esta obligación, deberá ajustarse a lo señalado en el presente contrato y Bases Administrativas. En todo caso, el Estado de Pago a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos con informe favorable de la Unidad Técnica, deberá ir acompañado de Factura o boleta de honorarios, según el caso; acta de recepción conforme, oficio conductor del representante legal de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente y toda la documentación soportante que se indique en el presente convenio, Bases Técnicas y Administrativas y el contrato. La factura o boleta correspondiente deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, calle Los Robles Nro.04 Interior, Isla Teja, Valdivia, RUT 61.978.900-8. Todos los documentos deberán ser originales y estar debidamente visados por la Unidad Técnica.

i) El mandatario se encargará que el adjudicatario le entregue la solicitud de pago, en los términos señalados, debiendo aquél hacer llegar dichos estados de pago al Gobierno Regional de Los Ríos, dentro de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, remitiendo al mandante, en todo caso, la documentación en el mes que la reciba, para que se proceda al pago correspondiente.



j) Junto al primer Estado de Pago, deberá enviar la Georeferenciación del estudio: cada proyecto deberá ser georeferenciado mediante GPS, los puntos medidos deben contar con los datos de referencia Cartográfica y Geodésicos:

- Datos Cartográficos: Proyección Universal Transversal de Mercator UTM (latitud, longitud).
- Datos Geodésicos: Datum Provisorio Sudamericano 1956, 18.

k) La Unidad Técnica deberá enviar junto al último Estado de Pago además de lo exigido en general para cada pago, el Informe de Término del Estudio (ITE), incluyendo los siguientes aspectos:

- Código BIP del estudio.
- Nombre del estudio.
- Localización Geográfica.
- Instituciones participantes de la Etapa de Ejecución.
- Gestión Administrativa del proyecto (fecha creación del 1era. Ficha EBI).
- Fecha 1era. Recomendación Técnica RS.
- Fecha recomendación de cuando se inició la etapa de ejecución del estudio.
- Fecha de aprobación del financiamiento.
- Fecha 1era. Creación de la Asignación Presupuestaria.
- Breve resumen que describa en qué consistió el estudio realmente ejecutado.

l) La Unidad Técnica deberá hacer llegar al mandante en CD-R grabable toda la información que contiene la carpeta técnica entregada a SERPLAC para su recomendación favorable, deberá incluir además hasta las últimas modificaciones que llevaron a obtener el RS correspondiente.

m) La supervisión y fiscalización de la consultoría en sus diversas etapas, hasta la recepción final, deberá efectuarse en permanente coordinación con el mandante.

n) En general, dar fiel cumplimiento a las obligaciones que le impone el mandato.

QUINTO : La modalidad de licitación será a suma alzada, sin reajustes, en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

Durante la ejecución, cualquier valor que incremente el valor total del estudio deberá ser ajustado con una disminución de igual monto.

Se deja claramente establecido que las Boletas de Garantía que se establezcan en las correspondientes Bases de licitación, deberán estar a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo al monto que aporta al proyecto. Estas boletas deberán enviarse junto con el contrato respectivo a este servicio.

SEXTO : Las Publicaciones, avisos, llamados a licitación de las consultorías, a ejecutarse con recursos aprobados, financiados total o parcialmente por el Gobierno Regional de Los Ríos, deberán ser encabezadas por la simbología del Gobierno de Chile, con leyenda de "GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS".

El Gobierno Regional a través de su órgano ejecutivo, arbitrará las medidas que estime procedentes para resguardar el adecuado uso de los símbolos y cumplimiento de esta cláusula.

SEPTIMO : El proyecto se registrará por:

- a) Las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas.
- b) Las disposiciones establecidas en Bases Técnicas;
- c) Los demás documentos técnicos;
- d) La Legislación aplicable.

OCTAVO : Todos los gastos para la realización del estudio que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6° del Art. 16 de la Ley 18.091, los que en el presente caso ascienden a **MS\$ 1.060.-**, correspondientes al **Subtítulo 31, Item 01, Asignación 001 "Gastos Administrativos"**.

Una vez recibidos los montos para los gastos de administración, la Unidad Técnica deberá enviar el respectivo comprobante de ingreso en un plazo no superior a 30 días.

NOVENO : La Unidad Técnica se obliga a presentar por escrito, los informes técnicos que dentro del ámbito de este Convenio le solicite "el Mandante".

DECIMO : La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecten a algún Proponente, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atraso en la entrega de los informes estudios u otros, o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que la entidad titular de los recursos pueda proceder en consecuencia. Asimismo velará porque la Empresa cumpla cabalmente con sus obligaciones laborales y previsionales, exigiendo para ello los certificados correspondientes y en caso de incumplimiento, comunicará oportunamente esta situación al mandante, para tomar las medidas del caso.



DECIMO

PRIMERO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, tanto el desarrollo del proyecto en terreno, como el cumplimiento de las condiciones en que la consultoría fue contratada.

DECIMO

SEGUNDO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

DECIMO

TERCERO : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, y de la señora Directora de Arquitectura - Región de Los Ríos, en representación del Mandatario, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO

CUARTO : La vigencia de este convenio durará hasta que se encuentren totalmente terminados los procesos administrativos, dentro de los cuales se deberá practicar por "el Mandatario" la recepción provisoria y final de la consultorías u otros, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de contratación para trabajos de consultoría de la unidad técnica, la rendición de cuenta al Mandante de su gestión, sin que a ella se le formulen observaciones. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

El presente Mandato se extiende y firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del mandatario y dos en poder del mandante.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

Marcela Rojas Contreras

MARCELA ROJAS CONTRERAS
DIRECTORA
DIRECC. DE ARQUITECTURA MOP
REGION DE LOS RIOS

